

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.486

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alfredo Wüsch Cortiguera, vecino de Santander, ha presentado el 29 de Abril una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cara Sara, término de Maoño, Ayuntamiento de Bezana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina ó ángulo más al N. de la casa de don Mateo Herrán Ris y de

este punto al N. se medirán 400 metros primera estaca, de esta al E. 200 metros segunda, de esta al S. 600 metros tercera, de esta al O. 400 metros cuarta, de esta al N. 600 metros quinta y de esta á unirse á la primera 200 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 8 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 8.487

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D.^a Irene Larroza, vecina de Bilbao, ha presentado el 29 de Abril una solicitud de concesión de 35 pertenencias con el nombre de «José Luis y Pilar», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sierra Venera, término de San Bartolomé, Ayuntamiento de Voto, que lindan al N., S. y E. con terreno franco y al O. con la mina que llaman «El Cantal».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo más al NE. de la mina que llaman «El Cantal» y de esta en dirección N. se medirán 700 metros primera estaca, de esta al E. 500 se-

gunda, de esta al S. 700 tercera y de esta con 500 metros al O. se llegará al punto de partida según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Circular

Para cumplimentar servicios encomendados por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, referente á Estadística y Memoria de producción de cereales y leguminosas en la cosecha del presente año, ordeno á los señores Alcaldes de de todos los pueblos que sin escusa ni pretexto alguno remitan al señor Ingeniero Jefe del servicio agrónomo de esta provincia en el improrrogable plazo de quince días y debidamente cumplimentado, el estado que se copia á continuación.

Si alguno de los productos que en el mismo se expresan no se obtuvieren, se consignarán negativamente en dicho estado.

Santander 7 de Septiembre de 1899.

El Gobernador

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS,

PRODUCCION DE CEREALES Y LEGUMINOSAS

COSECHA DE 1899

PUEBLO DE.....

PRODUCCIONES	Superficie sembrada		Producto medio por hectáreas		Total producción		Calificación de la cosecha	Renta por hectárea		Precio medio del hec tolitro Pesetas	Variedades ó castas de semillas producidas	OBSERVACIONES
	SECANO Hectáreas	REGADIO Hectáreas	SECANO Hectolitros	REGADIO Hectolitros	SECANO Hectolitros	REGADIO Hectolitros		Hectáreas	Pesetas			

NOTAS: 1.ª La renta se expresará en especie ó metálico según la costumbre empleada en la localidad y la calificación será muy buena, buena, mala y muy mala.
 2.ª En la casilla de observaciones se anotará: 1.º Causas á que haya obedecido la buena ó mala cosecha. 2.º el precio de los jornales y destajos en las diversas operaciones de cultivo y recolección. 3.º una reseña entre los productos y el consumo en el pueblo, expresando el número de hectolitros de déficit ó sobrante y 4.º puntos principales de exportación ó importación.



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especies	Tasa-ción — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento
547	Valderredible	Espesal	Rasgada	30	Roble	30	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados
548	Idem	La Hayuela	Revelillas	20	Haya	20	Idem id.
549	Idem	La Cuesta	Rebollar		»		»
550	Idem	Castrejón	Renedo	60	Roble y haya	60	Poda y muertas
551	Idem	Matacanal	Repudio	40	Roble	40	Idem y entresaca de pies mal configurados
552	Idem	Los Heyos	Rocamundo	40	Idem	40	Poda sin descabezamiento
553	Idem	La Dehesa	Ruanales	50	Idem	50	Entresaca de pies mal configurados
554	Idem	Carrascosa	Rucandio	30	Idem	30	Poda sin descabezamiento
555	Idem	La Tejera	Salcedo	50	Idem	50	Idem
556	Idem	Monte viejo	San Cristobal	50	Idem	50	Idem
557	Idem	Los Campos	Santa Maria del Hito	60	Idem	60	Idem
558	Idem	La Peña	Sobrepeña	30	Idem	30	Idem y entresaca
559	Idem	Valdesevero	Sobrepenilla	20	Idem y haya	20	Idem id.
560	Idem	El Matorral	Susilla				»
561	Idem	Hoyal La Raz, y Vega	Villaescusa de Ebro	60	Haya	60	Poda y muertas
562	Idem	Montemayor	Villamoñico	70	Haya	70	Muertas y rodadas
563	Idem	Ontanillas y Ebro	Villanueva la Nía	40	Roble y arbustos	40	Idem y matarrasa
564	Idem	La Mata	Villaverde	20	Roble	20	Poda sin descabezamiento
»	Idem	Camesia	Vellota		»		»
»	Idem	La Mata	Santa María Valverde		»		»
»	Idem	Idem	San Martin Valdelomar		»		»
»	Idem	Idem	San Andres Valdelomar		»		»
»	Idem	El Soto	San Martin de Elinas		»		»
»	Idem	La Mata	Arenillas		»		»
»	Idem	Hoyales	Ruherrero		»		»
»	Idem	Vallejo	Ruijas		»		»
»	Idem	Dehesa	Poblacion de Abajo		»		»
»	Idem	Gorgorio	Castrillo		»		»
125 bis	Liérganes	Cabarga	Pámanes	60	Alborto y agracio	60	Matarrasa
Idem	Idem	Idem	Idem	8	Roble	8	Poda sin descabezamiento
233	Medio Cndeyo	De Vicente	Ceceñas		»		»
135	Idem	Palacio y Ambue-na	Hermoza	70	Roble	70	Corta de 40 robles quemados y poda sin descabezamiento

PARTIDO DES

SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento. (Meses.)	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones..... Pesetas
					Extens. Hectars.	Tasación. Pesetas	
N. arroyo, E. río, S. y O. sierra	3	Hogares	Gratuita		450	400	430
N. pueblo, E. camino, S. Lora y O. sierra	3	Idem	Idem		287	230	250
»		»	Idem		275	220	220
N. Vallolesa, E. fincas, S. El pueblo y O. Quima	3	Idem	Idem		575	460	520
N. arroyo, E. y S. fincas y O. Matorral	3	Idem	Idem		375	300	340
N. fincas, E. y O. sierras y S. Lora	3	Idem	Idem		450	420	460
N. y O. Dehesa, E. y S. fincas	3	Idem	Idem		525	460	510
»	3	Idem	Idem		291	230	260
»	3	Idem	Idem		375	300	350
»	3	Idem	Idem		578	460	510
»	3	Idem	Idem		225	180	240
N. fincas, E. y S. sierra y O. Lora	3	Idem	Idem		400	320	350
»	3	Idem	Idem		450	360	380
»	3	Idem	Idem		575	460	460
N. fincas, E. Orbaneja, S. Lora y O. sierra	3	Idem	Idem		500	400	460
»	3	Idem	Idem		450	360	430
»	3	Idem	Idem		575	460	500
»	3	Idem	Idem		275	220	240
»		»	Idem		250	200	200
»		»	Idem		125	100	100
»		»	Idem		250	200	200
»		»	Idem		250	200	200
»		»	Idem		150	120	120
»		»	Idem		250	200	200
»		»	Idem		263	210	210
»		»	Idem		125	100	100
»		»	Idem		313	250	250
»		»	Idem		250	200	200
SANTAÑA							
Rio: N. callejona, E. Valcaba, S. vega del	3	Hogares	Gratuita		135	108	176
O. carretera.	3	Idem	Idem				
N. fincas, E. Larrienga, S. El Castro y O. Valle		»	Gratuita		40	32	32
N. carretera, E. sierra, S. fincas y O. monte Anaz	3	Hogares	Idem		105	48	154

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de es- táneos.....	Especies	Tasa- ción — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento
525	Valderredible	Hijedo	Bellota	15	Haya	15	Entresaca de pies meno- res de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados
»	Idem	Idem	Población de Arri- ba	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas
»	Idem	Idem	Idem de Abajo	60	Idem	60	Idem
»	Idem	Idem	La Serna	40	Idem	40	Idem
»	Idem	Idem	Riopenero	40	Idem	40	Idem
»	Idem	Idem	Ruijas	40	Idem	40	Idem
»	Idem	Idem	Ruherrero	40	Idem	40	Idem
526	Idem	El Cozo	Arroyuelo	60	Roble	60	Poda y muertas
527	Idem	La Hera y Haya	Bárcena de Ebro	50	Idem	50	Muertas y matarrasa
528	Idem	Constisante	Bustillo	100	Idem	100	Idem y poda
529	Idem	Matorral	Cadalso	»	»	»	»
530	Idem	Oria	Campo	20	Idem	20	Entresaca de pies meno- res de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados
531	Idem	Agudedo	Valdelomar	100	Idem	100	Idem
532	Idem	La Cueva	Cijanecas	30	Idem	30	Poda y muertas
533	Idem	El Matorral	Coroneles	»	»	»	»
534	Idem	Las Berducenas	Cuvillo	»	»	»	»
535	Idem	Dehesa y Mataco- rras	Espinosa	60	Idem	60	Entresaca de pies meno- res de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados
536	Idem	El Cabrero	Lomasomera	50	Idem y haya	50	Poda y muertas
537	Idem	Ahedo y Trapia	Quintanilla, Ru- candio y Soto	60	Roble	60	Entresaca de pies meno- res de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados
Idem	Idem	Idem id.	Allen del hoyo	30	Idem	30	Idem
»	Idem	Idem id.	Idem	30	Arbustos	30	Matarrasa
538	Idem	El Hayal	Montecillo	20	Haya	20	Entresaca de pies meno- res de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados
539	Idem	Montezuco	Moroso	25	Idem y roble	25	Poda sin descabezamien- to
540	Idem	Secada	Navamuel	50	Roble	50	Idem y entresaca
541	Idem	Cuesta el prado	Otero	25	Idem	25	Idem id.
542	Idem	Porciles	Población de Arri- ba	»	»	»	»
543	Idem	El Matorral	Polientes	»	»	»	»
544	Idem	La Mata	La Puente	50	Idem	50	Idem y muertas
545	Idem	La Rebollada	Quintana solmo	50	Idem	50	Idem id.
546	Idem	El Peñuco	Quintanilla de An	30	Idem	30	Poda sin descabezamien- to

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

(Continuación)

Asimismo deberán comparecer el día veinte y cinco de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, los pertenecientes al partido judicial de Castro Urdiales y los seis supernumerarios correspondientes al de esta capital para la vista de la causa seguida contra Serafina Agüeros, por robo, y son los siguientes:

Partido judicial de Castro Urdiales

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Félix Garma Baquiola.—Guriezo
- 2 Vicente Gonzalez Ibañez.—Castro
- 3 Anacleto Gutierrez Cordero.—Castro
- 4 Fernando Regato Fernandez.—Idem
- 5 Tiburcio Llama Landera.—Guriezo
- 6 Calixto Minondo Garay.—Agüera
- 7 Francisco Palacio Inigo.—Talledo
- 8 Diego Sanchez Rivero.—Cerdigo
- 9 Santos Zamanillo Lucio.—Castro
- 10 José Perez Negrete.—Guriezo
- 11 Policarpo Belmonte Herrero.—Susa
- 12 Marcelo Contin Pagola.—Sámano
- 13 Laureano Díaz y Díaz.—Ontón
- 14 Isidro Garma Ureta.—Agüera
- 15 Cipriano Martínez Diez.—Oriñon
- 16 Manuel Minondo Francos.—Guriezo
- 17 Agustin Orna Aguirre.—Sautullán
- 18 Carmelo Herrera Rivas.—Castro
- 19 José Salvarey Cerro.—Castro
- 20 Lucas Iñigo Elguera.—Idem

CAPACIDADES

- 1 D. Ambrosio Baquiola Baquiola.—Castro
- 2 Manuel Eguilior Sarachaga.—Villaverde
- 3 Manuel Martínez Presa.—Idem
- 4 José Ortiz Ordogoití.—Castro
- 5 Manuel Perez Puente.—Guriezo
- 6 Agapito Rodríguez Orami.—Castro
- 7 Francisco Gutierrez Martínez.—Guriezo
- 8 Roque Cerro Bárcena.—Castro
- 9 Mario Corcuera Logorguro.—Idem
- 10 Juan Escuti Otegui.—Idem
- 11 Fermin Umaran Rivero.—Guriezo
- 12 Alberto Olarte Sanchez.—Castro
- 13 Avilio Ulívarri Rozas.—Idem
- 14 Antonio Garma Gil.—Guriezo
- 15 Pedro Gutierrez Gil.—Idem
- 16 Simón Ortiz Gonzalez.—Idem

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Félix Perez Fernandez.—Atalaya, 6, bajo
- 2 Domingo Perez Peña.—Magallanes, 15, 2.º
- 3 Federico Gomez Trueba.—Burgos, 26, 3.º
- 4 Eufemio Linacero.—San Francisco, 1, 1.º

CAPACIDADES

- 1 D. Crispulo Ordóñez Abadía.—Martillo, botica

- 2 Antonio Mazarrasa Quintanilla.—Puente, 7, Abogado

Asimismo deberán comparecer el día treinta de Noviembre á las diez de la mañana, los pertenecientes al partido judicial de Villacarriedo y los seis supernumerarios pertenecientes al de esta capital para la vista de la causa seguida contra Antonio Moreno, por homicidio, y son los siguientes:

Partido judicial de Villacarriedo

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Cayetano Arce Ortíz.—Corvera
- 2 Angel Pardo Muela.—Pumaluengo
- 3 Manuel Martínez Maliaba.—Irúz
- 4 Joaquin Sigler Losa.—Vejeoris
- 5 Manuel Perez Fernandez.—Escobedo
- 6 Servando García Setién.—Tezanos
- 7 Agapito Perez Rueda.—Santiurde de Toranzo
- 8 Juan José Gomez Alvarado.—Aloños
- 9 Manuel Lopez Martínez.—Grueba
- 10 Juan Sanchez Lastra.—Abadilla
- 11 Marcos Martínez Gutierrez.—Resconorio
- 12 Manuel Revuelta Lopez.—Alceda
- 13 Serafin Villar Torre.—La Cueva
- 14 Aniceto Aguado Cargeta.—Alceda
- 15 Modesto Moya Obregón.—Socobio
- 16 Gabriel Martínez Ruíz.—Resconorio
- 17 Bruno Ruíz García.—Lloreda
- 18 Francisco Rodríguez Lopez.—Abadilla
- 19 Antonio Zuñiga Peña.—Idem
- 20 Francisco Sañudo Carral.—Villacarriedo

CAPACIDADES

- 1 D. Gumersindo Diez Fernandez.—Corvera
- 2 Abraham Pardo Ruíz.—Saro
- 3 Tiburcio García Quintana.—Abadilla
- 4 José Gutiérrez Ceballos.—Las Presillas
- 5 Benito Prieto Andrés.—Selaya
- 6 Teófilo Espina Moro.—Ontaneda
- 7 José Martínez Gutierrez.—Resconorio
- 8 Manuel Obregón Herrero.—Alceda
- 9 Manuel Ruíz Perez.—Barrio del Centro
- 10 Enrique Sain Cobo.—Selaya
- 11 Gustavo García Perez.—Esles
- 12 Luis Fernandez Castillo.—Irúz
- 13 Francisco Ibañez Mora.—Quintana
- 14 Francisco Bustillo Rumayor.—Hijas
- 15 Bernardino Obregón Bustillo.—La Encina
- 16 Marcelino Bustillo Cuevas.—Argomilla

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Dimas Valdivielso.—Martillo, hojalatería
- 2 Doroteo Alcalde Rodríguez.—Daoiz y Velarde, 21, 1.º
- 3 Francisco Gonzalez Bedia.—Atalaya, 8, 2.º
- 4 Daniel Roíz Berlucea.—Carbajal, 3, 4.º

CAPACIDADES

- 1 D. Aureo Gomez Setién.—Atarazanas, Abogado
- 2 Antonio Bustamante Casaña.—Santa Clara, 1, 1.º

(Se concluirá)

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Con arreglo á lo prevenido en el art. 1.º de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, en su base 13.ª y la R. O. de 21 de Junio del mismo año, los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que deseen pagar sus cuotas anticipadas por el 2.º trimestre de 1899-1900, pueden dirigir sus solicitudes á esta Tesorería de Hacienda desde el 15 al 30 del presente mes, cuidando de expresar con toda claridad los conceptos, números y pueblos por que contribuyan.

Santander 9 de Septiembre de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Mazcuerras

El día quince del actual, á las once de la mañana, y bajo el tipo de trescientas cuarenta y seis pesetas, tendrá lugar con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 6 de Agosto de 1898, la subasta de 118 piezas de roble de distintas dimensiones, que arrojan un volumen de 17 metros 300 decímetros cúbicos, procedentes de costas, fraudulentas verificadas en los montes de este término.

17 piezas depositadas en el pueblo de Sierra á cargo de don Pedro Díaz Gomez.

14 idem idem en el de Riaño, de don Juan Velez Mier.

29 idem idem en el de Villanueva, de don Pedro Gonzalez.

3 idem idem en el de idem, de don Adrian Sordo.

16 idem idem en el de Mazcuerras, de don Ignacio Gomez.

24 idem idem en el de idem, de don José Gonzalez.

7 idem idem en el de idem, de don Victoriano Fernandez.

8 idem idem en el de Villanueva, (junto á la estación de la Virgen de la Peña.)

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Mazcuerras 4 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Federico García.

Ayuntamiento de Polanco

El repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término, correspondiente al actual ejercicio, se halla al público en Secretaría por ocho dias de plazo, para que los individuos comprendidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Polanco, Septiembre 7 de 1899.—El Alcalde, J. Díaz.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

D. Cesáreo Camacho, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que declarado prófugo el mozo Benito Gutierrez Narezo, correspondiente al reemplazo de 1898, se le llama por este edicto para que se presente ante esta Alcaldía ó la comisión mixta de esta provincia de Santander, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien se ruega á las autoridades ordenen la busca y captura de dicho mozo, y caso de ser habido le pondrán á disposición de la comisión mixta ó á esta Alcaldía en último caso.

Cabezón, Septiembre 4 de 1899.—Cesáreo Camacho.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON ANGEL HERRERO FERNANDEZ, Juez de primera instancia ejerciente del partido de Villacarriedo por traslación del propietario.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, instado por el Procurador don Celestino Sainz Maza, en representación de don Francisco Garcia Bustillo, contra don Antonio Gutierrez Gomez, en cuyos autos se dictó la sentencia de remate cuyo encabezamiento, fallo y publicación, son como sigue:

SENTENCIA

En Villacarriedo á diez y siete de Agosto, mil ochocientos noventa y nueve.—Vistos por el señor don Angel Herrero Fernandez, Juez municipal de este distrito y ejerciente de primera instancia del partido por licencia del propietario, asistido del asesor letrado don Bernardino Obregon, los precedentes autos de juicio ejecutivo, entre partes, como demandante don Francisco Garcia Bustillo, casado, propietario, mayor de edad, vecino de Lloredo representado por el procurador don Celestino Sainz Maza y defendido por

el abogado don Fernando Ruiz de la Frada; y como demandado don Antonio Gutierrez Gomez, soltero, comerciante, mayor de edad, residente en dicho punto, declarado rebelde, sobre reclamación de pesetas:

FALLO

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados, hasta que con su producto se haga pago á don Francisco Garcia Bustillo de la cantidad de seiscientas setenta y cinco pesetas de capital más las costas causadas y que se causan hasta la total solvencia. Así por esta mi sentencia que se notificará al ejecutado en la forma solicitada lo pronunció, definitivamente juzgando, mandó y firmó con el asesor letrado dicho.—Angel Herrero.—El asesor licenciado Bernardino Obregon.

PUBLICACION

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel Herrero Fernandez Juez, municipal de este distrito, en el dia de su fecha, con el asesor don Bernardino Obregon en Audiencia pública con mi asistencia, doy fé, Germán Serrano. Villacarriedo cinco Septiembre mil ochocientos noventa y nueve.—Angel Herrera.—P. S. O., Germán Serrano.

Edicto

Don Luis Munillo Linier, Segundo Teniente del batallón de Cazadores de Barcelona, número tres y Juez instructor nombrado por la Superioridad, certifico que

Siguiéndose expediente de abintestato por haber fallecido el soldado del batallón expedicionario número tres (Filipinas), Pedro Montes Lopez, en la travesía de Manila á Barcelona é ignorándose quienes son sus herederos, se cita por medio del presente edicto para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente, á los que se crean con derecho á la posesión de la herencia debiendo remitir á este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Balmes, número noventa y dos, tercero, los documentos que acrediten ser los herederos que por ley corresponda.

Dado en Barcelona á los treinta días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis Munillo.—P. S. M.: El Secretario, Victor Araico,

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA